



REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA.

Cabrero, 15 de febrero de 2023

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 411 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. DA N° 271 de 02.02.2023 Delega la Facultad de Firma por orden del Alcalde.
- f. Resolución Exenta N° 357 de 11.01.2023 deja Sin Efecto Resoluciones Exentas N°57 y 114 del 04.01.2023
- g. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. DEJESE SIN EFECTO; las resoluciones N° 67 y 114, todas de fecha 04.01.2023, asignaron recursos sin estar definidas esas asignaciones para el año 2023.-
2. DEJASE constancia que Resolución Exenta N° 67 y 114 de 04.01.2023 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



FRANCISCO CASTILLO NOA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FCN/JCGM/JCH./RCHT./rcht

SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE SALUD
JULIO... NEA...
FECHA RECEPCION 25/01/23 REF.:
Inanzas ☐ Personal ☐
Adquisiciones ☐ Inventario ☐
RESOLUCION EXENTA N°

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N° 67 y 114 DEL 4 DE ENERO DE 2023.

RESS357

LOS ANGELES, 11 de Enero 2023

VISTOS: estos antecedentes, las Resoluciones Exentas N°: 67 y 114, todas de fecha 4 de Enero de 2023; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que estableció el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO

- 1.- Que las Resoluciones Exentas N°: 67 y 114, todas de fecha 4 de Enero de 2023, asignaron recursos sin estar definidas esas asignaciones para el año 2023.
- 2.- Que por razones de seguridad jurídica se hace indispensable dejarlas sin efecto.

RESUELVO:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO** las Resoluciones Exentas N°: 67 y 114, todas de fecha 4 de Enero de 2023, por asignar recursos cuyo otorgamiento aún no está definido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. MANUEL HERBAGE ESCALONA
Fecha 2023.01.11 16:10:27

Director (S) Servicio de Salud Biobío

Visadores:

- ☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
☒ CLAUDIO SALVO MORA

Atención Primaria de este Servicio de Salud Biobío, dictar resoluciones de recursos por programa para el año 2023, por el monto inicial año 2022, agregando que durante el mes de enero 2023 se remitirán las nuevas resoluciones que asignen recursos para el año, lo que permitirá realizar adendas a resoluciones originales.

8. Que, el principio de continuidad del Servicio implica dar continuidad a los programas de reforzamiento de Atención Primaria de Salud, considerando especialmente el recurso humano asociado a cada uno de ellos, con el objeto de otorgar a la población beneficiaria las prestaciones de salud en forma oportuna y de calidad que amerita, para así lograr un eficiente y eficaz uso de los recursos públicos dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.
9. Que, esta autoridad cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones de mérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.
10. Que, no obstante, es necesario tener presente que la transferencia de los recursos para el año 2023 se encuentra condicionada al traspaso de los mismos por parte del Ministerio de Salud a este Servicio de Salud.

RESUELVO:

1. **PRÓRROGASE** convenio PROGRAMA CENTROS RESIDENTES - MISIONES DE ESTUDIOS PARA LA FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, suscrito entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Cabrero.
2. **FÍJASE MARCO PRESUPUESTARIO** para el año 2023, la suma de \$ 32.350.656.- (treinta y dos millones trescientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y seis pesos), recursos que deberán ser destinados a los objetivos indicados en el convenio.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Servicio de Salud Biobío deberá dictar oportunamente el acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo los que podrán aumentar o disminuir en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud.
4. **IMPÚTESE** el gasto al Ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA
Fecha 2023.01.04 09:42:23

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

- ☒ ROLANDO DIAZ ALVIAL
- ☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
- ☒ CLAUDIO SALVO MORA

Distribución:

• Div. Atención Primaria-Minsal • Depto. At. Primaria Ss Bb • Depto. Finanzas Ss Bb • Depto. Auditoría Ss Bb • Of. Contabilidad Ss Bb • Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb • Encargada De Proyectos Ss Bb • **Municipalidad De Cabrero** • Oficina De Partes Ssbb



DEPARTAMENTO DE SALUD
JULIO...
FECHA RECEPCIÓN... 25/01/23
Finanzas ☒ Personal ☐
Adquisiciones ☐ Inventario ☐

PRORROGA Y FIJA MARCO PRESUPUESTARIO
CONVENIO PROGRAMA FORMACIÓN DE ESPECIALISTA
EN EL NIVEL DE APS — FENAPS EDUCACIÓN
CONTINUA, CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

REF.:

RESOLUCION EXENTA N° RESS114

LOS ÁNGELES, 04 de Enero 2023

VISTOS: estos antecedentes la Resolución Exenta N° 574 de fecha 3 de Marzo de 2017 del Ministerio de Salud que aprueba programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Fenaps); la Resolución Exenta N° 367 de fecha 13 de Mayo de 2022 del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Fenaps) para el año 2022; el Ordinario C52 N° 4530 de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud; el correo electrónico del 28 de diciembre de 2022 de la Jefa del Departamento de Programación Financiera APS del Ministerio de Salud dirigido al Jefe del Departamento de Atención Primaria de este Servicio de Salud; el memorándum N°393 de fecha 23 de diciembre de 2022 de la Jefe(S) del Departamento Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío; la Ley N°21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2023; lo dispuesto en la resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N°62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO:

1. Que, la ejecución de los programas de reforzamiento de atención primaria, tienen por fundamento la promoción y prevención la salud de la población.
2. Que, por otra parte, la ejecución de estos programas se encuentra sometida al cumplimiento de procedimientos y normas legales, como es, la ley de presupuestos del sector público, las normas de administración financiera del Estado, dictámenes de la Contraloría General de la República, entre otras.
3. Que, con fecha 15 de julio de 2022, entre el SERVICIO DE SALUD BIOBÍO y la MUNICIPALIDAD DE CABRERO, se suscribió el CONVENIO PROGRAMA FORMACIÓN DE ESPECIALISTA EN EL NIVEL DE APS — FENAPS EDUCACIÓN CONTINUA, aprobado por resolución exenta N° 4618 de fecha 27 de julio de 2022, del Servicio de Salud Biobío, a través del cual el Servicio de Salud, acordó asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar programas de reforzamiento de Atención Primaria en Salud (PRAPS) en él individualizados.
4. Que, el referido convenio, incluyó pacto de prórroga automática, que da inicio a un nuevo convenio de transferencia de recursos para ser ejecutados en el año 2023, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. Lo anterior teniendo presente que los saldos de recursos transferidos no utilizados por el municipio deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente, salvo caso fortuito o fuerza mayor, situación que deberá ser ponderada en su mérito, y autorizada por el Director del Servicio.
5. Que, la cláusula de prórroga automática recién referida se incluyó en el convenio en virtud del Ordinario N°2509 de fecha 19 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que reiteró la posibilidad de generar prorrogas automáticas en los convenios suscritos con municipios, siempre que se cumplan con los requisitos antes señalados, lo que ocurre en la especie.
6. El Ordinario C52 N° 4530 de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que informa a los Servicios de Salud del país, que la totalidad de Programas de Reforzamiento del Programa de Atención Primaria tendrán continuidad para el año 2023, considerando las modificaciones que pudieran realizarse a indicadores o componentes de los mismos, los que serán informados una vez que cuenten con las respectivas resoluciones.
7. Que, mediante el correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2022, la Jefa del Departamento de Programación Financiera APS del Ministerio de Salud, indica al Jefe del Departamento de Atención Primaria de este Servicio de Salud Biobío, dictar resoluciones de recursos por programa

para el año 2023, por el monto inicial año 2022, agregando que durante el mes de enero 2023 se remitirán las nuevas resoluciones que asignen recursos para el año, lo que permitirá realizar adendas a resoluciones originales.

8. Que, el principio de continuidad del Servicio implica dar continuidad a los programas de reforzamiento de Atención Primaria de Salud, considerando especialmente el recurso humano asociado a cada uno de ellos, con el objeto de otorgar a la población beneficiaria las prestaciones de salud en forma oportuna y de calidad que amerita, para así lograr un eficiente y eficaz uso de los recursos públicos dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.
9. Que, esta autoridad cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones de mérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.
10. Que, no obstante, es necesario tener presente que la transferencia de los recursos para el año 2023 se encuentra condicionada al traspaso de los mismos por parte del Ministerio de Salud a este Servicio de Salud.

RESUELVO:

1. **PRÓRROGASE** convenio PROGRAMA FORMACIÓN DE ESPECIALISTA EN EL NIVEL DE APS — FENAPS EDUCACIÓN CONTINUA de fecha 15 de julio de 2022, suscrito entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Cabrero, aprobado por resolución exenta N° 4618 de fecha 27 de julio de 2022, de este Servicio de Salud.
2. **FÍJASE MARCO PRESUPUESTARIO** para el año 2023, la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), recursos que deberán ser destinados a los objetivos indicados en el convenio.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Servicio de Salud Biobío deberá dictar oportunamente el acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo los que podrán aumentar o disminuir en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem 24.03.298.002 “Reforzamiento Municipal” del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. MANUEL HERBAGE ESCALONA
Fecha 2023.01.04 14:42:17

Director (S) Servicio de Salud Biobío

Visadores:

- ☒ ROLANDO DIAZ ALVIAL
- ☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
- ☒ CLAUDIO SALVO MORA

Distribución:

• Div. Atención Primaria-Minsal • Depto. At. Primaria Ss Bb • Depto. Finanzas Ss Bb • Depto. Auditoría Ss Bb • Of. Contabilidad Ss Bb • Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb • Encargada De Proyectos Ss Bb • **Municipalidad De Cabrero** • Oficina De Partes Ssbb